

SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO

SUBSECTOR EDUCACION

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA, MEDIA (CIENTÍFICO HUMANISTA Y TÉCNICO PROFESIONAL), DIFERENCIAL Y DE ADULTOS

Orientaciones Sectoriales

La inversión en infraestructura del sector Educación, considera todas aquellas iniciativas que permitan la realización de actividades educacionales para la atención de alumnos desde el nivel parvulario a la educación superior, comprende además educación diferencial y educación de adultos.

Para las iniciativas de inversión del **sector Educación**, que comprenden todos aquellos proyectos financiados con recursos sectoriales de Inversión real (subt 31) y de transferencias de capital a Municipios, (subt 33), se han establecido las siguientes directrices:

Para la totalidad de los proyectos, exceptuando las iniciativas de Conservación de la Infraestructura Educacional pública:

- a) Todas las iniciativas que se planteen debe tener una **visión integral del territorio y responder a un análisis global de la Red Educativa**, ya sea Comunal, Intercomunal, Regional e Interregional según el alcance del proyecto, debiendo incluir la infraestructura subvencionada y privada.
- b) En la formulación de un proyecto educativo, el análisis debe necesariamente conllevar la búsqueda de soluciones completas. No obstante, es posible desarrollar un proyecto menor al tamaño del problema, lo que no debe confundirse con soluciones parciales en una misma infraestructura.
- c) Con anterioridad al desarrollo de la etapa de diseño, se deberá incorporar la opinión de la Comunidad Educativa, a fin de incorporar en la elaboración del diseño, los requerimientos planteados por ese estamento.
- d) Si el proyecto afecta a población en edad de ingresar a nivel parvulario, debe incorporar todos los requerimientos que este nivel plantea a través de las instituciones relacionadas y definir de qué manera se contribuye al aumento de cobertura.

Para proyectos que impliquen acciones de conservación en cualquier tipo de establecimientos educacionales, será necesario usar el descriptor **“Conservación infraestructura escolar pública”**. Estos proyectos deberán cumplir con lo señalado en las Normas de Inversión Pública, NIP *punto 2.4 PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA*)

1. Para Proyectos de nivel pre escolar (Jardines Infantiles).

1.1 Para iniciativas de inversión presentadas por JUNJI, se deberá cumplir con los requerimientos de postulación a la etapa definida.

1.2 Para iniciativas de municipios que soliciten recursos de JUNJI, para funcionamiento de establecimientos de administración delegada, deberán cumplir con los requerimientos de JUNJI, establecidos en el Manual de Transferencias de Capital.

2. Para proyectos de nivel pre básico (kínder, pre kínder,) básico y medio:

2.4. Para iniciativas orientadas al fortalecimiento de la educación, que consideren construcciones de nueva infraestructura o reparaciones, normalizaciones o mejoramientos de infraestructura educacional existente, requerirán el uso del descriptor “**fortalecimiento educación pública**”.

2.5 En el caso de iniciativas relacionadas con la implementación y/o construcción de **gimnasios**, siendo éstos parte del proyecto educativo del establecimiento, deberán ser evaluados de acuerdo a la metodología de educación vigente, y deberán cumplir con las disposiciones establecidas por el Instituto Nacional de Deportes, en lo que respecta a normativas deportivas.

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
<p>1. Formulación de proyectos de acuerdo a “Metodología para la formulación y evaluación de proyectos de educación”.</p>	<p>Considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientaciones sectoriales - Definiciones Institucionales. <p>Utilizar Precios Sociales en la evaluación de los proyectos.</p>
<p>2. Propiedad del terreno, de acuerdo a: Requisitos genéricos sobre las propiedades en que se proyectan Edificaciones.</p>	
<p>3. Considerar todos los aspectos contenidos en el documento “Antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación”. Postula a etapa de diseño.</p>	
<p>4. Programa Arquitectónico.</p>	<p>Si el establecimiento motivo del proyecto es municipal o de administración delegada, requerirá contar con la aprobación de SECREDUC o Dirección Regional de JUNJI según corresponda.</p>
<p>5. Mapa de Localización Escolar Completo de la Red Educativa Comunal, Regional o Interregional, según corresponda, indicando el área de influencia.</p>	<p>En educación preescolar deberán incluirse jardines Junji, (y toda aquella solución que entrega JUNJI en sectores rurales), jardines Integra, jardines municipales (administración delegada) y privados. En educación básica y media incluir los establecimientos municipales, particulares-subvencionados, particulares pagados y los de administración delegada.</p>
<p>6. Términos de Referencia para la contratación del Diseño y presupuesto detallado.</p>	<p>- Considerar en los TDR y en el presupuesto para la contratación del diseño, recursos para la realización de actividades de Participación Ciudadana, si es necesario.</p>
<p>7. Cronograma de Actividades (carta Gantt de la etapa) y Cronograma Financiero.</p>	

POSTULACION A ETAPA DE EJECUCIÓN

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
<p>1. –Presentación del proyecto: a) Si la iniciativa se presenta directamente a Ejecución: formular el proyecto de acuerdo a la Metodología para la formulación y evaluación de proyectos de educación, adjuntando toda la información que se solicita en una postulación a diseño, incluyendo el diseño terminado. - Si la iniciativa se presenta de <u>diseño a ejecución</u>: entregar resumen ejecutivo del perfil actualizando las principales variables del diagnóstico y de los indicadores de evaluación.</p>	<p>Considerar: - Orientaciones sectoriales y - Definiciones Institucionales.</p> <p>Utilizar Precios Sociales en la evaluación de los proyectos</p>
<p>2. Resumen comparativo entre el programa arquitectónico aprobado inicialmente y el resultante del diseño.</p>	<p>El programa arquitectónico (en términos de recintos) debe coincidir con el resultante del diseño. Explicar las diferencias si es que se producen.</p>
<p>3. Considerar todos los aspectos contenidos en el documento “Antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación”. Postula a etapa de ejecución.</p>	
<p>7. Para proyectos donde se interviene el área de cocina.</p>	<p>El presentador de la iniciativa de inversión deberá cumplir con los requerimientos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).</p>
<p>8. Plan de contingencia.</p>	<p>En el caso proyectos en inmuebles existentes, debe entregarse plan de contingencia que indique las medidas a efectuar para el funcionamiento del establecimiento intervenido, durante la ejecución de las obras.</p>
<p>9. Inspección técnica y Asesoría obras.</p>	<p>Informar si se requiere, especificando tiempo y costo profesional. En el caso de proyectos municipales, se entenderá que la Dirección de Obras Municipales asume la Inspección Técnica de Obras y designa al profesional encargado.</p>

10. Cronograma de actividades (carta Gantt de la etapa) y Cronograma financiero de la etapa.